



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº.....:	091028
--Expediente.....:	090257
--Fecha.....:	090812
--Asunto.....:	Contratación del suministro de material pirotécnico y explosión fiestas patronales 2.009
--Interesado.....:	Pirotecnia Zaragozana, S.A.
--Contenido.....:	Resolución Alcaldía adjudicación definitiva contratación del suministro de material pirotécnico y explosión fiestas patronales 2.009.

Visto el expediente 257/09 relativo a la contratación del suministro de diverso material pirotécnico con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de Alcañiz 2.009.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2.009 por la que se adjudica provisionalmente la contratación del referido suministro a la mercantil Pirotecnia Zaragozana S.A.

Teniendo en cuenta por parte de la mercantil Pirotecnia Zaragozana S.A. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 541,47 Euros, así también como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente el contrato de suministro de diverso material pirotécnico, por la cantidad de 10.829,56 €, IVA excluido, a la mercantil Pirotecnia Zaragozana S.A., al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión del Técnico de Festejos y tendrá un plazo máximo de duración hasta el día 13 de Septiembre de 2.009, debiendo entregarse el material pirotécnico en el lugar que sea indicado, levantándose Acta de recepción en la que así se haga constar este extremo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

4.- El plazo de garantía del material suministrado será de dos meses a contar desde la fecha del Acta de recepción del suministro.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de licitadores que han tomado parte en esta contratación, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 12 de Agosto de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario